



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2000

No. 199

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	2
DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LOUISIANA JUNTO AL NUMERO 99, ESQUINA DAKOTA, FRACCION "B", COLONIA NAPOLES, DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ	4
DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CHOLULTECAS SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL INDUSTRIAL, COLONIA LA RAZA, DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO	5
DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO PRIETO JUNTO AL NUMERO 1364, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ	7
DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLEJON DEL OLIVAR S/N Y CALLE LAGO CHIEM, COLONIA PENSIL, DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO	8
ACUERDO POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE EXPROPIACION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1994	9

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15, fracción III y VIII, 25, fracciones II, III y XVIII, 30, fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción III del artículo 7° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 2000.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 51 Bis, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 1999, para quedar como sigue:

“Artículo 7°.- ...

I a II. ...

III. A la Secretaría de Desarrollo Económico:

- a) ...
- b) ...
- c) Dirección General de Operación y Control de Proyectos;
- d) Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, y
- e) Dirección General de la Central de Abasto.

IV a XV. ...

Artículo 51 Bis.- Corresponde a la Dirección General de la Central de Abasto:

- I. Coordinar, normar y supervisar la operación y funcionamiento de la Central de abasto del Distrito Federal;
- II. Elaborar y expedir las normas administrativas para la eficaz operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal, aplicables en la Central de Abasto del Distrito Federal, así como ordenar las visitas de verificación, determinando las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV. Intervenir en el proceso de asignación y suscribir los convenios de adhesión al Contrato de Fideicomiso de la Central de Abasto de la Ciudad de México correspondientes a los locales, bodegas, terrenos y espacios que forman parte del patrimonio de dicho fideicomiso;

- V. Autorizar las cesiones definitivas, totales, parciales y temporales respecto de los derechos de aprovechamiento consignados en los convenios de adhesión de los participantes del Fideicomiso de la Central de Abasto de la Ciudad de México. En el caso de cesiones temporales se estará a lo dispuesto por el instrumento que para tal efecto expida la Dirección General de la Central de Abasto;
- VI. Coadyuvar y apoyar a las diversas áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten actos de gobierno en la Central de Abasto del Distrito Federal;
- VII. Participar con las diversas áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, que en el ámbito de sus respectivas competencias elaboren políticas y programas que incidan directa o indirectamente en la operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal, como lo son la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- VIII. Coadyuvar y apoyar administrativamente el juzgado cívico establecido en la Central de Abasto del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IX. Integrar y actualizar el padrón de participantes y usuarios de la Central de Abasto del Distrito Federal;
- X. Establecer los horarios a los que se sujetarán los participantes y usuarios de la Central de Abasto del Distrito Federal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Establecer un sistema de orientación, información y quejas de la Central de Abasto del Distrito Federal;
- XII. Otorgar permisos y concesiones para la eficaz operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal, de conformidad con así como revocar los mismos de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Ejercer previa autorización del Secretario de Desarrollo Económico, las facultades reservadas a la Administración Pública del Distrito Federal, en el fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México;
- XIV. Ejercer los actos jurídicos relativos a la Central de Abasto del Distrito Federal en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XV. Dictaminar la procedencia de los proyectos de construcción, ampliación, modificación, conservación y mejoramiento de las instalaciones que se encuentren dentro de la poligonal de la Central de Abasto del Distrito Federal;
- XVI. Autorizar los giros comerciales a que se destinen los locales, bodegas, terrenos y espacios de la Central de Abasto del Distrito Federal, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVII. Administrar y operar la zona de andenes, subasta y productos, de la Central de Abasto del Distrito Federal, y
- XVIII. Las demás que le establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Se abrogan los siguientes instrumentos:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DICTAR LAS RESOLUCIONES DE REVOCACIÓN Y LAS DEMÁS QUE PUDIEREN AFECTAR A LOS USUARIOS DE LOS LOCALES DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1984;

“ACUERDO POR EL QUE EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE CIERTAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1984;

“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE SEÑALAN, QUE SERÁN EJERCIDAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CENTRAL DE ABASTO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1992, y

“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EN EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de septiembre de 1997.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LOUISIANA JUNTO AL NÚMERO 99, ESQUINA DAKOTA, FRACCIÓN “B”, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 14, último párrafo, 23, fracción XXII, 24, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8º, fracción III, 21, 34, 37, fracción VII de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 43 de la Ley de Desarrollo Urbano y 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal, se encuentra el ubicado en calle de Lousiana junto al número 99, esquina Dakota, Fracción “B” Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, con superficie de 26.76 metros cuadrados, que adquirió por contrato de compraventa elevado a escritura pública número novecientos noventa y siete, del 16 de octubre de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Gómez Sario, Notario Público ochenta y cuatro del Distrito Federal;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su sexagésimo primera sesión ordinaria (61/97) del 14 de agosto de 1997, autorizó la enajenación del predio a título oneroso del remanente de aproximadamente 26.76 metros cuadrados, a través de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en la quincuagésima primera sesión ordinaria (51/00) del 17 de febrero de 2000, autorizó la desincorporación a favor del C. Carlos César Sadurni Ureta, toda vez que el adquirente acreditó ser colindante natural del inmueble de referencia;

Que el 3 de noviembre de 1997, el Distrito Federal celebró contrato de compraventa sujeto a condición suspensiva con el Dr. Carlos César Sadurni, respecto del inmueble descrito en el presente decreto;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su sesión ordinaria vigésima octava (28/99) del 4 de marzo de 1999, acordó que todas aquellas enajenaciones autorizadas, cuyos beneficiarios ya han pagado el anticipo y celebrado el contrato de compraventa correspondiente, continúen con su trámite de desincorporación;

Que para dar cumplimiento a los citados acuerdos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integra el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

UBICACION: calle de Lousiana junto al número 99, esquina Dakota, Fracción "B", colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez.

SUPERFICIE TOTAL: Veintiseis punto setenta y seis metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Al Noreste: En 8.30 metros, con predio propiedad privada, (cuenta catastral 38-326-10).

Al Sureste: En 2.87 metros con calle Lousiana.

Al Noroeste : En 3.56 metros con calle Dakota.

Al Suroeste: En 7.00 metros con predio propiedad privada.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciseis días del mes de noviembre de 2000.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CHOLULTECAS SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL INDUSTRIAL, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, Incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 14, último párrafo, 23, fracción XXII, 24, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal; 8°, fracción III, 21, 34 y 37 fracción VII de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 37 de la Ley de Desarrollo Urbano y 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el predio ubicado en Calle Cholultecas sin número esquina Avenida Ferrocarril Industrial, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, con superficie de 105.78 metros cuadrados es considerado bien del dominio público del Distrito Federal, con fundamento en lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, III, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 con las reformas publicadas el 16 de diciembre de 1983;

Que durante la quincuagésima segunda sesión ordinaria (52/92) del 16 de enero de 1992, el Comité del Patrimonio Inmobiliario autorizó la enajenación del predio señalado en el párrafo anterior, a título oneroso a favor de la C. María de Lourdes Torres Cabrera por conducto de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.; que en la trigésimo séptima sesión ordinaria (37/99) del 15 de julio de 1999 se corrigió la ubicación del predio, y que en la cuadragésimo octava sesión ordinaria (48/99) del 16 de diciembre de 1999, autorizó la desincorporación correspondiente.

Que con fecha 10 de agosto de 1992 el Distrito Federal celebró contrato de compraventa sujeto a condición suspensiva con la C. María de Lourdes Torres Cabrera, respecto del predio materia del presente decreto;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su vigésimo octava sesión ordinaria (28/99) del 4 de marzo de 1999, acordó que todas aquellas enajenaciones autorizadas, cuyos beneficiarios ya han pagado el anticipo y celebrado el contrato de compraventa correspondiente, continúen con su trámite de desincorporación;

Que para dar cumplimiento a los citados acuerdos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal el predio mencionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el predio que se identifica y describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Cholultecas sin número, esquina Avenida Ferrocarril Industrial, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco.

SUPERFICIE TOTAL: Ciento cinco punto setenta y ocho metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 4.61 metros y rumbo N 15°15'18" E, con calle Cholultecas; del vértice número 2 al vértice número 3, en línea recta de 24.12 metros y rumbo S 82°09'32" E, con predio propiedad particular con cuenta catastral 49-212-02; del vértice número 3 al vértice número 4, en línea recta de 4.33 metros y rumbo S 26°12'34" W, con predio cuenta catastral 49-212-12; del vértice número 4 al vértice número 1, en línea recta de 23.41 metros, y rumbo N 83°11'08" W, con Avenida Ferrocarril Industrial; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO PRIETO JUNTO AL NÚMERO 1364, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, Incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 14, último párrafo, 23, fracción XXII, 24, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8°, fracción III, 21, 34, 37 fracción VII de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 43 de la Ley de Desarrollo Urbano y 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal, se encuentra el ubicado en calle Adolfo Prieto junto al número 1364, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con superficie de 91.56 metros cuadrados el cual resultó expropiado por Decreto del 21 de enero de 1964, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año;

Que durante la sesión ordinaria cuadragésimo octava (48/99) del 16 de diciembre de 1999, el Comité del Patrimonio Inmobiliario autorizó la desincorporación del predio anteriormente aludido;

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

UBICACION: calle Adolfo Prieto junto al número 1364, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez.

SUPERFICIE TOTAL: Noventa y uno punto cincuenta y seis metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo del vértice número 2 al vértice número 12 en línea recta de 9.59 metros, y rumbo S 10°08'12" W con calle Adolfo Prieto; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 5.00 metros, y rumbo S 80°51'42" E con propiedad particular; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 9.50 metros, y rumbo N 10°09'04" E con propiedad particular; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 8.66 metros, y rumbo N 10°08'58" E con propiedad particular; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 5.00 metros, y rumbo N 77°32'13" W con propiedad particular; del vértice número 16 al vértice número 2

en línea recta de 8.86 metros, y rumbo S10°11'02'' W con Calle Adolfo Prieto; llegando en éste vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciseis días del mes de noviembre de 2000.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLEJÓN DEL OLIVAR S/N Y CALLE LAGO CHIEM, COLONIA PÉNSIL, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, Incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 14, último párrafo, 23, fracción XXII, 24, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8°, fracción III, 21, 34 y 37 fracción VII de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 37 de la Ley de Desarrollo Urbano y 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el predio ubicado en Callejón del Olivar s/n y Calle Lago Chiem, Colonia Pénsil, Delegación Miguel Hidalgo, con superficie de 31.89 metros cuadrados, es considerado bien del dominio público del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción I, 19 y 20, fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos, por tratarse de una fracción de vía pública actualmente en desuso.

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Quincuagésima Quinta sesión ordinaria (55/00) del 13 de abril del actual, autorizó la desincorporación para su posterior enajenación del predio mencionado en el primer considerando, a favor de su colindante natural el C. Rafael Chalón Husny.

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables se requiere desincorporar del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y describe a continuación:

UBICACION: Callejón del Olivar s/n y Calle Lago Chiem, Colonia Pénsil, Delegación Miguel Hidalgo.

SUPERFICIE TOTAL: Treinta y uno punto ochenta y nueve metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 2.54 metros y rumbo N 06° 19' 46" E, con Calle Lago Chiem; del vértice número 2 al vértice número 9 en línea recta de 12.92 metros y rumbo N 80° 47' 40" W, con predio cuenta catastral 31-038-06; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 2.37 metros y rumbo S 09° 08' 13" W, con propiedad particular; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 13.04 metros y rumbo S 80° 03' 53" E con predio cuenta catastral 31-038-10; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y décimo, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, Incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 14, 23 fracción XVIII y 24 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5° fracciones II, IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara de utilidad pública las acciones de mejoramiento para la ordenación y el desarrollo urbano en los predios ubicados en las calles de Cerritos número 96 e Ixtlahuaca número 45, en la colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco, con superficie de 6,048.01 metros cuadrados; mismo que en su artículo tercero contempla el desarrollo de un programa de vivienda por conducto del Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano, así como la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su sexagésima primera sesión ordinaria (61/00) del 6 de julio de 2000, autorizó iniciar los trámites para modificar la superficie consignada en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994, por el que se expropió a favor del entonces del Departamento del Distrito Federal, la superficie de 6,048.01 metros cuadrados, tomando como base el levantamiento topográfico AZ-269 de octubre de 1999, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; al contemplar la superficie correcta que es de 6,124.82 metros cuadrados; asimismo que el desarrollo habitacional que se menciona lo realice el Instituto de Vivienda del Distrito Federal;

Que para dar cumplimiento al citado acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se aclara el Decreto de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 1994.

ARTICULO UNICO.- Es procedente aclarar la superficie del Decreto citado, para quedar de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Calle Cerritos número 96 e Ixtlahuaca número 45, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco.

SUPERFICIE: 6,124.82 metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo del vértice número 14 al vértice número 10 en línea recta de 79.72 metros y rumbo N 41°17'45'' E con Calle Cerritos; del vértice número 10 al vértice número 9 en línea recta de 1.21 metros y rumbo N 47°38'15'' W con Calle Cerritos; del vértice número 9 al vértice número 6 en línea recta de 13.71 metros y rumbo N 38°15'37'' E con Calle Cerritos; del vértice número 6 al vértice número 5 en línea recta de 0.71 metros y rumbo N 76°00'12'' E con Calle Cerritos; del vértice número 5 al vértice número 3 en línea recta de 2.46 metros y rumbo N 46°45'58'' E con Calle Cerritos; del vértice número 3 al vértice número 2 en línea recta de 1.00 metros y rumbo N 82°40'43'' E con Calle Cerritos; del vértice número 2 al vértice número 29 en línea recta de 4.98 metros y rumbo S 10° 42'23'' E con Calle Ixtlahuaca; del vértice número 29 al vértice número 30 en línea recta de 3.84 metros y rumbo S 15°47'57'' E con Calle Ixtlahuaca; del vértice número 30 al vértice número 31 en línea recta de 4.13 metros y rumbo S 05°44'47'' E con Calle Ixtlahuaca; del vértice número 31 al vértice número 32 en línea recta de 7.30 metros y rumbo S 00°40'53'' W con Calle Ixtlahuaca; del vértice número 32 al vértice número 41 en línea recta de 60.97 metros y rumbo S 07°39'44'' E con Calle Ixtlahuaca; del vértice número 41 al vértice número 47 en línea recta de 34.49 metros y rumbo S 82°51'58'' W con propiedad particular; del vértice número 47 al vértice número 48 en línea recta de 33.36 metros y rumbo S 08°29'22'' E con propiedad particular; del vértice número 48 al vértice número 42 en línea recta de 33.97 metros y rumbo N 81°00'47'' E con propiedad particular; del vértice número 42 al vértice número 39 en línea recta de 30.69 metros y rumbo S 07°18'35'' E con calle Ixtlahuaca; del vértice número 39 al vértice número 46 en línea recta de 33.23 metros y rumbo S 81°57'10'' W con propiedad particular; del vértice número 46 al vértice número 51 en línea recta de 20.71 metros y rumbo N 08°27'55'' W con Escuela Secundaria Diurna número 294; del vértice número 51 al vértice número 49 en línea recta de 34.57 metros y rumbo S 77°06'58'' W con Escuela Secundaria Diurna número 294; del vértice número 49 al vértice número 50 en línea recta de 2.82 metros y rumbo N 13°55'08'' W con propiedad particular; del vértice número 50 al vértice número 14 en línea recta de 59.72 metros y rumbo N 11°31'24'' W con propiedad particular, llegando en este vértice el punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.- **LA C. JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.**

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal
ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$39.00)